

Normas Relevantes

01/03/2020

Resolución Ministerial N° 049-2020-TR, que aprueba el “Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales y Desarrollo de la Gestión Descentralizada de los Servicios Públicos del Sector Trabajo y Promoción del Empleo del Año 2020”

La resolución ministerial aprueba el “Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales y Desarrollo de la Gestión Descentralizada de los Servicios Públicos del Sector Trabajo y Promoción del Empleo del Año 2020”.

Dicho documento contiene:

- El balance del proceso de descentralización del sector trabajo y promoción del empleo al 31 de diciembre del año 2019.
- Las propuestas de avance del proceso de descentralización para el año 2020.
- El alineamiento del Plan con los objetivos sectoriales.
- El seguimiento, monitoreo y evaluación del Plan.
- El financiamiento.

Resolución de Gerencia General N° 14-2020-SUNAFIL-GG, que crea la “Plataforma de Inspección del Trabajo en la provincia de Huaraz, dependiente de la Intendencia Regional de Áncash de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL”

La resolución de gerencia general N° 14-2020-SUNAFIL-GG crea la “Plataforma de Inspección del Trabajo en la provincia de Huaraz, dependiente de la Intendencia Regional de Áncash de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL”.

La norma dispone que la Plataforma realice las acciones prevista en la Ficha Técnica de Implementación y Funcionamiento aprobada por la Resolución de Gerencia General N° 06-2020-SUNAFIL-GG, en el marco del modelo para descentralizar los servicios de inspección del trabajo.

•••

06/03/2020

Resolución de Gerencia General N° 350-GG-ESSALUD-2020, que establece disposiciones para la atención médica quirúrgica y psiquiátrica de los asegurados del Seguro Social de Salud por daños derivados de intento de autoeliminación o lesiones autoinfligidas

La norma dispone la atención médica quirúrgica y psiquiátrica de los asegurados titulares y derechohabientes del Seguro Social de Salud por los daños derivados del intento de autoeliminación (intento de suicidio) o lesiones autoinfligidas, originados por un diagnóstico de salud mental, debiendo las intervenciones de salud que correspondan, considerarse incorporadas dentro de la cobertura de los planes de aseguramiento que administra el Seguro Social de Salud – ESSALUD, no pudiendo condicionar esta atención a la suscripción de pagarés, letras de cambio o cualquier otro medio de pago.

En ese marco, se deja sin efecto la cobranza de las deudas por las atenciones de los supuestos precitados, a partir de la vigencia de la Ley de Salud Mental, Ley N° 30947.

•••

08/03/2020

Resolución de Superintendencia N° 058-2020-SUNAFIL, que aprueban el cronograma de implementación a nivel nacional del Sistema Informático de Notificación Electrónica de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL (SINEL-SUNAFIL)

La norma aprueba el cronograma de implementación a nivel nacional del Sistema Informático de Notificación Electrónica de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral- SUNAFIL (SINEL-SUNAFIL).

Dicho cronograma, establece los plazos previstos para el cronograma de implementación del SINEL respecto de las siguientes categorías de actuaciones o acciones:

- Actuaciones y procedimientos de la actividad inspectiva.
- Ejecución de las obligaciones ante la inspección del trabajo
- Acciones de orientación y prevención.

Asimismo, la norma dispone que la SUNAFIL, mediante resolución de Superintendencia, incorporará, de manera progresiva, otros documentos que serán notificados a través de la referida modalidad y las fechas de implementación.

•••

09/03/2020

Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, que aprueba el documento denominado “Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral”

La resolución ministerial aprueba la “Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral” la cual tiene por objetivo proporcionar información relevante para que las empresas y los/las trabajadores/as puedan implementar medidas de prevención contra el coronavirus (COVID-19) en los centros de trabajo, así como medidas sobre la organización del trabajo que se encuentran ya previstas en el marco normativo vigente.

En específico la Guía desarrolla los siguientes aspectos:

- Acciones complementarias de prevención y control que pueden adoptar los empleadores y trabajadores como:
 - Medidas de comunicación e información.
 - Medidas de control.
 - Recomendaciones para los trabajadores.

- Medidas de organización del trabajo como:
 - Acciones de control ante personas sospechosas y/o con diagnóstico de coronavirus (COVID-19).
 - Acciones que puedan ser acordadas entre trabajadores y empleadores para evitar la propagación del virus en el centro de trabajo.
 - Acciones habilitadas por la ley para evitar la propagación del virus en los centros de trabajo como el teletrabajo.

- El ingreso de los representantes del Ministerio de Salud y demás entidades competentes a las instalaciones del centro de trabajo.

•••

11/03/2020

Decreto de Urgencia N° 025-2020, que dicta medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional

La norma dicta medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.

En específico en materia laboral dispone que mediante decreto supremo se establezca un marco normativo específico que prevea reglas especiales en materia de teletrabajo frente al coronavirus (COVID-19) considerando a los regímenes laborales de la actividad pública y privada.

Decreto Supremo N° 008-2020-SA que declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19

La norma declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19.

Asimismo, en materia laboral dispone que en todos los centros laborales públicos y privados deben adoptar medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19.

Resolución Ministerial N° 060-2020-TR, que crea el Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal, encargado de la formulación de la Política Nacional del Empleo Decente

La norma crea un Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal encargado de la formulación de la Política Nacional del Empleo Decente, el mismo que está conformado por:

- Un/a representante del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, quien lo preside.
- Un/a representante del Ministerio de la Producción.
- Un/a representante del Ministerio de Economía y Finanzas
- Un/a representante del Ministerio de Agricultura y Riego
- Un/a representante del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
- Un/a representante del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
- Un/a representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
- Un/a representante del Ministerio de Educación.
- La secretaría técnica recaerá en la Dirección General de Promoción del Empleo

Entre las funciones del grupo de trabajo se encuentran:

- Aprobar el Plan de Trabajo del Grupo de Trabajo
- Formular la Política Nacional del Empleo Decente
- Otras que se consideren necesarias para el cumplimiento de su objetivo.

•••

15/03/2020

Decreto de Urgencia N° 026-2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional

La norma establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.

En específico, en materia laboral la norma dispone regulaciones sobre el trabajo remoto relativas a:

- Aplicación.
- Obligaciones del empleador.
- Obligaciones del trabajador.
- Equipos y medios para el desarrollo de trabajo remoto
- Trabajo remoto para grupo de riesgo.
- Modalidades formativas.
- Trabajo remoto para trabajadores impedidos de ingresar al país.

En ese marco, el decreto de urgencia dispone que cuando la naturaleza de las labores no sea compatible con el trabajo remoto y mientras dure la emergencia sanitaria por el COVID-19, el empleador debe otorgar una licencia con goce de haber sujeta a compensación posterior.

Asimismo, la norma autoriza, excepcionalmente, al Seguro Social de Salud- EsSalud a otorgar a los trabajadores, cuya remuneración mensual sea de hasta S/ 2 400 soles (DOS MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES), que hayan sido diagnosticados con COVID-19, firmado con sus trabajadores o el procedimiento que determine la autoridad nacional de salud, el subsidio por incapacidad temporal para el trabajo.

•••

20/03/2020

Decreto de Urgencia N° 029-2020, que dicta medidas complementarias destinadas al financiamiento de la micro y pequeña empresa y otras medidas para la reducción del impacto del COVID-19 en la economía peruana

El decreto de urgencia dicta medidas complementarias destinadas al financiamiento de la micro y pequeña empresa y otras medidas para la reducción del impacto del COVID-19 en la economía peruana.

En específico en materia laboral la norma dispone la autorización a los empleadores del sector público y privado para que, durante el plazo de vigencia de la emergencia sanitaria, puedan modificar y establecer de manera escalonada los turnos y horarios de trabajo de sus trabajadores y servidores civiles como medida preventiva frente al riesgo de propagación del COVID-19, sin menoscabo del derecho al descanso semanal obligatorio.

Asimismo, dispone otras medidas aplicables durante la vigencia del estado de emergencia nacional en el sector público y sector privado, como:

- Durante la vigencia de la declaratoria de estado de emergencia nacional efectuada mediante decreto supremo N° 044-2020-PCM, los empleadores deben adoptar las medidas que resulten necesarias a fin de garantizar la adecuada prestación y acceso a los servicios y bienes esenciales regulados en dicha norma.

- En el caso de las actividades no comprendidas en la prestación y acceso a los servicios y bienes esenciales y, siempre que no se aplique el trabajo remoto, los empleadores otorgan una licencia con goce de haber a los trabajadores y servidores civiles, de acuerdo a lo siguiente
 - En el caso del sector público, se aplica la compensación de horas posterior a la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, salvo que el trabajador opte por otro mecanismo compensatorio.
 - En el caso del sector privado, se aplica lo que acuerden las partes. A falta de acuerdo, corresponde la compensación de horas posterior a la vigencia del Estado de Emergencia Nacional.

Además, el decreto de urgencia adopta medidas extraordinarias en materia de personal del sector público.

•••

24/03/2020

Decreto Supremo N° 010-2020-TR, que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID - 19

La norma tiene por finalidad facilitar la implementación del trabajo remoto en el sector privado, a efectos de evitar el contagio del COVID-19 en el centro laboral o durante el traslado de los/las trabajadores/as. Con ese objeto, el decreto supremo regula los siguientes aspectos:

- Definiciones relativas al trabajo remoto.
- Ámbito de aplicación.
- Comunicación de la aplicación del trabajo remoto.
- Medios para la realización del trabajo remoto.
- Compensación por gastos en los medios o mecanismos para el desarrollo de trabajo remoto.
- Seguridad y salud en el trabajo remoto.
- Jornada laboral.
- Priorización de grupos de riesgo.
- Fiscalización laboral

Asimismo, la norma dispone que resulta aplicable de manera supletoria a las entidades del sector público en lo que corresponda, siendo que la Autoridad Nacional del Servicio Civil puede emitir disposiciones para la implementación del trabajo remoto en el sector público conforme a lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 026-2020 y demás normas complementarias.

Resolución de Superintendencia N° 74-2020-SUNAFIL, que aprueba el “Protocolo sobre el Ejercicio de la Función Inspectiva, frente a la Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia Nacional para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional” y dictan otras disposiciones

La norma aprueba el “Protocolo sobre el Ejercicio de la Función Inspectiva, frente a la Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia Nacional para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional” el cual establece disposiciones que consideran aspectos como:

- Priorización de la labor inspectiva.
- Requerimiento de información para las actuaciones inspectivas de investigación.
- Origen de las actuaciones inspectivas.
- Actuaciones inspectivas y sus modalidades.
- Visitas inspectivas.
- Comparecencias.
- Medidas inspectivas
- Conclusión de las actuaciones inspectivas de investigación.

Además de ello, la resolución dispone medidas relativas a la suspensión de plazos del Sistema Inspectivo de Trabajo y la suspensión de plazos de los procedimientos administrativos en la SUNAFIL.

•••

26/03/2020

Resolución Ministerial N° 072-2020-TR, que aprueba el documento denominado “Guía para la aplicación del trabajo remoto”

La resolución ministerial aprueba el documento denominado “Guía para la aplicación del trabajo remoto” la cual tiene por objeto proporcionar información relevante para que los empleadores y trabajadores del sector privado puedan aplicar las disposiciones relativas al trabajo remoto, de conformidad con el decreto de urgencia N° 026-2020 y el decreto supremo N° 010-2020-TR.

En ese marco, la Guía desarrolla los siguientes aspectos del trabajo remoto:

- La definición.
- Hasta cuándo se puede aplicar.
- A quienes aplica.
- Los factores que debe tener en cuenta el empleador para determinarlo.
- Su aplicación a quienes no pueden ingresar al país.
- Las medidas especiales que aplican en el caso de trabajadores de riesgo.
- La no aplicación del trabajo remoto a casos confirmados de COVID-19 o quienes tienen descanso médico.
- Obligaciones especiales que corresponden a los empleadores.
- Obligaciones especiales que corresponden a los trabajadores.
- El encargado de proporcionar los equipos y medios para desarrollar el trabajo remoto.
- Compensación de gastos.
- Jornada de trabajo.
- Aplicación de modalidades formativas.
- Fiscalización Laboral.
- Acciones ante el incumplimiento de la regulación aplicable.

•••

27/03/2020

Decreto de Urgencia N° 033-2020, que establece medidas para reducir el impacto en la economía peruana, de las disposiciones de prevención establecidas en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional ante los riesgos de propagación del COVID – 19

El decreto de urgencia establece medidas para reducir el impacto en la economía peruana, de las disposiciones de prevención establecidas en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional ante los riesgos de propagación del COVID – 19.

Entre dichas medidas, la norma autoriza al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo al otorgamiento excepcional de un subsidio monetario de S/ 380,00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES) a favor de los hogares vulnerables con trabajadores independientes, de acuerdo a la focalización determinada por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y que no hayan sido beneficiarios del subsidio previsto en el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 027-2020. Asimismo, el decreto de urgencia determina las siguientes medidas compensatorias a favor de los trabajadores:

- Disposiciones excepcionales durante la vigencia de la emergencia sanitaria aplicables para los trabajadores que cuenten con beneficio de CTS.
- Suspensión temporal y excepcional del aporte previsional en el Sistema Privado de Pensiones.
- Seguro de invalidez y sobrevivencia colectivo.
- Acceso a otros beneficios en el Sistema Privado de Pensiones.

Igualmente, la norma dispone un subsidio para el pago de planilla de empleadores del sector privado orientado a la preservación del empleo.

Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que prórroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM

El decreto supremo prórroga el Estado de Emergencia Nacional por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020, manteniendo vigentes las demás medidas adoptadas en el decreto supremo N° 044-2020-PCM, precisado mediante los decretos supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM.

CASACIÓN LABORAL Nº 6328-2017 TACNA

Los recibos por honorarios profesionales pueden describir actividades de carácter subordinado, los cuales tienen pleno valor probatorio en tanto no hayan sido materia de tacha, por lo tanto, deben ser debidamente valorados.

La Corte concluye que los recibos por honorarios presentados no han sido materia de tacha, por lo cual, adquieren pleno valor probatorios para acreditar actividades de naturaleza laboral.

Al respecto, la Corte constató que los recibos por honorarios profesionales evidencian labores como “gestión documentaria de ingreso y salida”, y “redacción, transcripción de documentos de acuerdo a instrucción y requerimiento”, los cuales son actividades de naturaleza permanente de la entidad. Asimismo, se acreditó que laboró por un periodo mayor a un año ininterrumpido de servicios.

...

CASACIÓN LABORAL Nº 6829-2017 AREQUIPA

Los certificados de trabajo son documentos idóneos para acreditar los periodos de aportación, pero deben ser constatados con otros medios probatorios ofrecidos para generar certeza en el Juez.

La Corte, siguiendo un precedente vinculante del Tribunal Constitucional, concluye que los certificados de trabajo, las boletas de pago de remuneraciones, los libros de planillas de remuneraciones, la liquidación de tiempo de servicios o de beneficios sociales, las constancias de aportaciones de ORCINEA, del IPSS o de EsSalud, entre otros, presentados en original, copia legalizada o fedateada, son documentos idóneos para acreditar periodos de aportaciones.

Al respecto, la Corte constató que el trabajador pretendía el reconocimiento de mayores años de aportación, para lo cual, adjuntó su certificado de trabajo y su carnet de identidad del IPSS. De este modo, se le reconoció un total de 11 años de aportaciones; sin embargo, no alcanzó los 20 años necesarios para el otorgamiento de una pensión de jubilación.

...

CASACIÓN LABORAL Nº 12847-2017 CUSCO

El artículo 1 de La Ley Nº 24041 señala que los servidores públicos contratados para labores de naturaleza permanente, que tengan más 1 año ininterrumpido de servicios, no pueden ser cesados ni destituidos sino por las causas previstas en el Capítulo V del Decreto Legislativo Nº 276 y con sujeción al procedimiento establecido en él.

La Corte concluye que el demandante no ejerció labores de naturaleza permanente por más de 1 año ininterrumpido bajo subordinación, por lo cual, no resulta aplicable lo dispuesto en la Ley Nº 24041.

Al respecto, la Corte constató que el demandante no acreditó haber laborado durante los meses de octubre de los años 2011 y 2012, además de que no presentó medios de prueba idóneos para acreditar otros periodos de tiempo (memorándum e informes sin fecha o firma de recepción). Por lo tanto, no logró acreditar más de 1 año de manera ininterrumpido.

3 de marzo

Ministra Cáceres: Impondremos las sanciones más drásticas a empresas que violen estándares de seguridad y salud en el trabajo

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo lanzó la campaña “Yo Trabajo Seguro”, el cual busca promover una cultura de prevención de los riesgos y accidentes laborales. En ese contexto, la titular del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Sylvia Cáceres Pizarro, enfatizó lo siguiente: “Hoy estamos aquí para lanzar una campaña en la que le decimos no a los accidentes de trabajo, no a las muertes por accidentes de trabajo”.

Esta actividad contó con la presencia de la ministra del Ambiente, Fabiola Muñoz; del viceministro de Trabajo, Juan Carlos Requejo; del superintendente (e) de la Sunafil, Sergio Gonzales; del secretario general de la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú, Luis Villanueva; y del presidente de la Sociedad Nacional de Industrias (SNI), Ricardo Márquez, la cual se llevó a cabo en el local de la empresa Peruana de Moldeados S.A. (PAMOLSA), ubicada en el Callao.

Fuente:
<https://bit.ly/2VvKZJ8>

4 de marzo

Municipalidad de Miraflores declara como prioridad la implementación de la Alianza Metropolitana por la Seguridad y Salud en el Trabajo

La Municipalidad de Miraflores declaró como prioridad la implementación de la Alianza Metropolitana por la Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual es promovida por el Consejo Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo de Lima Metropolitana (CORSSAT LM) con el objetivo de coordinar acciones para minimizar la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales en las empresas ubicadas en la ciudad capital.

La Alianza Metropolitana por la Seguridad y Salud en el Trabajo, suscrita el 16 de enero pasado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), la Asociación de Municipalidades del Perú (AMPE), alcaldes distritales de Lima Metropolitana y representantes de diversas entidades públicas y privadas, expresa el compromiso de las empresas, de las instituciones del Estado y de la sociedad para que haya más prevención y menos accidentes de trabajo.

Fuente:
<https://bit.ly/2wMYjQW>

5 de marzo

Ministra Cáceres: Piura es la primera región que implementa curso de seguridad y salud en el trabajo en la currícula educativa

Piura es la primera región que ha decidido implementar en su currícula educativa el curso de Seguridad y Salud en el Trabajo, destacó la ministra de Trabajo y Promoción del Empleo, Sylvia Cáceres Pizarro, al anunciar que la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (Sunafil) brindará asesoría en esta materia a estudiantes de la institución educativa particular “Santa María”, como parte de un proyecto piloto que se espera replicar a nivel de otras regiones.

La ministra Cáceres acudió a Piura en visita de trabajo, con el propósito de impulsar la Campaña “Yo Trabajo Seguro”, la cual se lanzó a nivel nacional con el apoyo de representantes sindicales y empresariales, y respaldar las acciones que, en materia de prevención de riesgos y accidentes laborales, se realizan en esta región del norte del Perú.

Fuente:
<https://bit.ly/3ak2KAT>

6 de marzo

El empleo formal de las mujeres en el sector privado crece en 4% en el 2019

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo informó que el empleo formal para las mujeres generó alrededor 47 mil puestos de trabajo, siendo el sector de servicios el que lideró este incremento con 28 mil 688 empleos.

Asimismo, la remuneración promedio mensual de las mujeres en el sector privado formal en el 2019 alcanzó los S/ 2,092, cifra mayor en 2,8% respecto a la remuneración promedio del año anterior. Por sector económico, las mayores remuneraciones para el caso de las mujeres se obtuvieron principalmente en minería y canteras (S/ 5,782), construcción (S/ 2,297) y servicios (S/ 2,187).

Fuente:
<https://bit.ly/2K5ngKz>

11 de marzo

El Gobierno fortalecerá trabajo articulado con autoridades regionales para evitar la propagación del coronavirus

La titular del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Sylvia Cáceres Pizarro, en su calidad de enlace del Gobierno nacional para la región San Martín, se reunió con el gobernador regional, Pedro Bogarín Vargas, con el fin de reforzar las acciones de vigilancia, prevención, respuesta y control ante posibles casos del COVID-19.

Durante su intervención, la titular del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) sostuvo que “seguiremos articulando esfuerzos para enfrentar el desafío de prevenir el contagio, la expansión del coronavirus y lo vamos a hacer juntos”.

Fuente:
<https://bit.ly/2z2f1MV>

13 de marzo

Poder Ejecutivo refuerza acciones para atender la problemática de salud de las familias de Pasco

Frente a la solicitud presentada por las familias de Pasco que demandan la inmediata atención en salud de sus menores hijos, el Poder Ejecutivo ha reforzado acciones multisectoriales para su atención, propiciando el diálogo al más alto nivel y preocupándose por la salud e integridad de los niños, niñas y adolescentes que radican en Lima como en Pasco.

En efecto, desde el pasado 29 de febrero se constituyó un grupo de trabajo bajo la coordinación del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo con la participación de los Viceministros de Trabajo, de Salud Pública, de Poblaciones Vulnerables, de Vivienda así como de representantes de la Presidencia del Consejo de Ministros, Ministerio de Educación, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y Seguro Social de Salud – EsSalud, para que a través del diálogo enfocado en resultados, se avance en el cumplimiento de los compromisos. Este proceso es acompañado por la Defensoría del Pueblo.

Fuente:
<https://bit.ly/3colJu3>

16 de marzo

Poder Ejecutivo emite decreto de urgencia autorizando el empleo de la modalidad de trabajo remoto en el sector público y privado para afrontar al Coronavirus

Como parte de las medidas excepcionales de carácter transitorio ante la emergencia sanitaria por el COVID-19, el Poder Ejecutivo emitió el Decreto de Urgencia N° 026-2020 que establece el trabajo remoto en el sector público y privado como medida excepcional y temporal para prevenir la propagación del coronavirus en todo el país. Esto, también será aplicable a quienes realicen prácticas profesionales y pre profesionales, así como a la modalidad de SECIGRA u otras análogas, en cuanto resulte pertinente.

Asimismo, en atención a la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, decretada mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, solo podrán circular por la vía pública los trabajadores y trabajadoras que cumplan labores vinculadas a la prestación de servicios y acceso a bienes esenciales.

Fuente:
<https://bit.ly/3b8isjn>

20 de marzo

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo brinda recomendaciones para un adecuado trabajo remoto

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), en el marco del Decreto de Urgencia N° 026-2020 que faculta a los empleadores del sector público y privado a implementar el trabajo remoto como medida excepcional y temporal, dio a conocer un conjunto de recomendaciones para los trabajadores y trabajadoras en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Fuente:
<https://bit.ly/2VvdXbX>

...

Medidas laborales durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional

Se informa sobre las medidas laborales en atención al Decreto de Urgencia N° 029-2020, que dicta medidas complementarias destinadas al financiamiento de la micro y pequeña empresa y otras medidas para la reducción del impacto del COVID-19 en la economía peruana.

Fuente:
<https://bit.ly/34Jqgpr>

24 de marzo

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo establece disposiciones para la aplicación del trabajo remoto

El Gobierno, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, publicó el Decreto Supremo N° 010-2020-TR que regula el trabajo remoto en el sector privado, y establece que los empleadores podrán implementar esta modalidad comunicándola a los trabajadores por escrito o por medio digital, como correo electrónico institucional o corporativo, intranet, aplicaciones de mensajería instantánea, redes sociales, entre otros.

El trabajo remoto es aplicable a empleadores y trabajadores del sector privado, incluyendo los trabajadores comprendidos en la medida de aislamiento domiciliario, así como aquellos que no pueden ingresar al país. Para el sector público, lo establecido en el decreto supremo se aplica de manera supletoria en lo que corresponda.

Fuente:
<https://bit.ly/2ygXuQL>

30 de marzo

Ministra Cáceres anuncia que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo pone a disposición de la ciudadanía 11 servicios de manera virtual

En el marco de la emergencia nacional y de la ampliación del aislamiento social obligatorio, la ministra de Trabajo y Promoción del Empleo, Sylvia Cáceres, anunció la puesta a disposición de la ciudadanía 11 servicios de manera virtual, priorizando los temas de derechos laborales, seguridad y salud en el trabajo, así como asesoría para la búsqueda de empleo en el contexto del COVID-19.

Los 11 servicios que se prestan son los siguientes: Absolución de consultas del Trabajador y Empleador (trabajo remoto, aplicación de los DU, entre otros); Asesoría para la Búsqueda del Empleo – ABE; Orientación para el Emprendimiento; Orientación para el Migrante; Orientación Vocacional e Informativa – SOVIO; Bolsa de Trabajo; Capacitación y sensibilización en materia de Derechos Fundamentales Laborales.

Fuente:
<https://bit.ly/2XFjX4Q>

31 de marzo

Uso de firma electrónica en la renovación de contratos de trabajo temporal durante la vigencia del aislamiento social obligatorio

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en atención al estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y prorrogado por el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM debido a las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, comunicó lo siguiente:

Las adendas de renovación de los contratos de trabajo de naturaleza temporal cuyo plazo se encuentre próximo a vencer durante el periodo de aislamiento social obligatorio (cuarentena) podrán suscribirse en sus partes mediante el uso de la firma digital u otro tipo de firma electrónica conforme a lo previsto por el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, y sus modificatorias. Excepcionalmente, pueden expresar su voluntad a través de la firma escaneada.

Fuente:
<https://bit.ly/3cuE8pY>